



MARIA DOLORES RIVAS LÓPEZ, Directora General de Recursos Humanos adscrita a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3 párrafos primero y segundo, 12, 13 fracción II, 17 párrafo primero, 18 y 24, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 2, 3 fracción III, inciso a), 9 párrafo segundo, 10 fracción I, 58 y 59 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y otras leyes, decretos, reglamentos y acuerdos de quien sea Gobernador del Estado. Dentro de las cuales, esta dependencia hacendaria tiene conferidas diversas facultades en materia de recursos humanos.

Como parte de la organización de esta Secretaría, se establece que al frente de las Direcciones Generales hay una persona titular, quienes podrá auxiliarse de las personas servidoras públicas que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto, entre ellas la Dirección General de Recursos Humanos.

Dentro de las facultades que el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, confiere a esta Dirección General, se encuentran las relativas a planear, programar, presupuestar y dirigir las funciones correspondientes a la Dirección General a su cargo, con la participación de las Unidades Administrativas que la integran; así como la referente a suscribir, previo acuerdo de quien sea titular de la Subsecretaría de su adscripción, convenios de promoción con personas físicas o jurídico colectivas, que tengan por objeto facilitar la adquisición de bienes o servicios a las personas servidoras públicas de la administración pública, siempre y cuando no impliquen obligaciones de carácter económico para el Estado, las cuales se consignan en los artículos 10 fracción I y 59 fracción XI del citado ordenamiento.

Asimismo, con el propósito de contar con una adecuada distribución de las labores administrativas, que garantice que las mismas se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, se ha determinado que las mismas sean delegadas a favor de la persona titular de la Dirección del Servicio Civil de Carrera.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y administrativas invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección del Servicio Civil de Carrera adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a fin de que realice los trámites administrativos tendientes a planear, programar, presupuestar y dirigir las funciones correspondientes a Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO. Se delega en la persona titular de la Dirección del Servicio Civil de Carrera adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 59, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a fin de que lleve a cabo la suscripción, previo acuerdo de quien sea titular de la Subsecretaría de Administración, de convenios de promoción con personas físicas o jurídico colectivas, que tengan por objeto facilitar la adquisición de bienes o servicios a las personas servidoras públicas de la administración pública, siempre y cuando no impliquen obligaciones de carácter económico para el Estado.

ARTICULO TECERO. Las facultades delegadas en los artículos que preceden, deberán ser ejercidas con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será indefinida.

Dado en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 1 días del mes de noviembre del 2021.

MARIA DOLORES RIVAS LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS